**Articulo 4. Áreas de conocimiento.**

*Conocimiento del medio natural, social y cultural.*

*Educación artística.*

*Educación física.*

*Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura.*

*Lengua extranjera.*

*Matemáticas.*

* En uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, a las áreas incluidas en el apartado anterior se añadirá el área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se prestara especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.
* En el tercer ciclo de la etapa, las administraciones educativas podrán añadir una segunda lengua extranjera.
* Sin perjuicio de su tratamiento especifico en alguna de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación y la educación en valores se trabajaran en todas las áreas.
* La acción educativa en esta etapa procurara la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptara a sus ritmos de trabajo.